

ción laboral y favorezca la adaptación de las mujeres al entorno social y laboral.

En base a lo anterior, y considerando el interés social que presentan los objetivos mencionados, la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad FOREM acuerdan la celebración del presente convenio mediante el que articulan su colaboración para el desarrollo del programa referido y conforme al que respetarán los términos que a continuación se detallan:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, colaborará en el desarrollo del programa, aportando un total de 10.800 euros, para el abono de una beca-ayuda a las mujeres participantes, a razón de 120 euros por participante y mes, destinada a paliar en la medida de lo posible las necesidades personales que puedan derivarse de la asistencia al programa (transporte, guarderías, etc). Dicha aportación es máxima y podrá ser revisada y modificada a la baja.

Los fondos reconocidos se abonarán con cargo a la partida "Area de la Mujer" nº. 2006 14 32302 22600 621, Retenciones de Crédito, números de operación 200600035615 y 200600045013.

El abono de la beca-ayuda se hará efectivo por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a las alumnas participantes, por mensualidades vencidas y previa acreditación de la asistencia y participación en el programa.

SEGUNDA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, determinará la mujeres participantes en el programa, en número de quince.

TERCERA.- La entidad FOREM, se compromete a gestionar la ejecución del programa conforme a los objetivos anteriormente expuestos, aportando al efecto todos los recursos humanos y materiales que ello comporte, los cuales correrán por cuenta exclusiva de la entidad FOREM, concretándose la aportación y responsabilidad que asume la Ciudad Autónoma de Melilla única y exclusivamente en el abono de la referida beca-ayuda a las participantes.

CUARTA.- En concreto, la entidad FOREM impartirá un curso de corte y confección, orientado a la enseñanza de las habilidades técnicas y a la

potenciación de la autoestima de las alumnas participantes, facilitando y animando su inserción profesional.

El curso tendrá una duración de seis meses y se desarrollará mediante sesiones presenciales de seis horas diarias de duración, de lunes a viernes.

QUINTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Programa, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la entidad FOREM.

SEXTA.- Mensualmente, la entidad FOREM remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer un listado en el que se identifiquen las alumnas que durante el mes correspondiente hayan participado regularmente en el programa.

Así mismo comunicará inmediatamente cualquier renuncia u otra circunstancia de la que se derive el abandono definitivo del programa por parte de alguna participante.

SEPTIMA.- Se creará como órgano de seguimiento del convenio una Comisión compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, y dos representantes de la entidad FOREM, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- b) Interpretar el Convenio en caso de duda.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.
- d) Proceder a un seguimiento y control de las actuaciones y su efectiva y diligente ejecución en base a las exigencias marcadas por los organismos cofinanciadores.
- e) Resolver y modificar el Convenio o las actuaciones.

Uno de los representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer actuará como Presidente de la Comisión, con voto de calidad, y uno de los representantes de la entidad FOREM actuará como secretario.

OCTAVA.- El presente convenio tiene un período de vigencia de seis meses, a partir del día 10 de abril de 2006.